

SECRETARÍA. Radicación. 2022-128. Verbal, Cuaderno **No. 07**. Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2024 – A Despacho del Señor Juez, Sírvasse proveer.


Jayber Montero Gómez
Secretario

República de Colombia

Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad
Cali Valle.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Auto admite llamamiento en garantía
Proceso: Verbal – Responsabilidad civil
Demandante: Alba Marina Ramírez Gómez y otros
Demandados: Salud Total EPS S.A. y otros
Radicación: 760013103015-2022-00128-00.

Como quiera que la solicitud de llamamiento en garantía tramitada en este cuaderno fue presentada en tiempo y en la forma debida, y por lo demás se ajusta a lo normado en los artículos 64 al 66 del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

Primero: Aceptar el llamamiento en garantía que hace la llamada en garantía Virrey Solis IPS S.A. a Medicall Talento Humano S.A.S. dentro del proceso de la referencia.

Segundo: Ordenar la notificación personal de esta providencia al convocado en el presente cuaderno, a quien se le corre traslado por el término de 20 días, tanto del llamamiento en garantía como de la demanda principal.

Tercero: Vencido el plazo otorgado en el ordinal anterior, se impartirá el trámite de rigor en la causa principal.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

(Firmado digitalmente)
JAVIER CASTRILLÓN CASTRO

LMN

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

CALI - VALLE

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes
el anterior auto, a las 8:00 a.m. del día:

17/09/2024



JAYBER MONTERO GÓMEZ

SECRETARIO

Firmado Por:

Javier Castrillon Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93507c81b6cad9ac00d9e95e1c630823dd125ee1652a5681251288444f6ce079**

Documento generado en 16/09/2024 10:13:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>